

REPUBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
DIVISION DE CONCESIONES
(J./Resolución/076-2009)

AMT/LAS/CAP



RESUELVE EN CARACTER DE DEFINITIVO
SOBRE OBSERVACIONES A BASES DEL
ESTUDIO DE DETERMINACION DE TARIFAS
EMPRESA EXPLOTACIONES SANITARIAS
S.A. PERÍODO 2010-2015".

SANTIAGO,

08 MAY 2009

VISTOS:

El D.F.L. MOP N°70 de 1988, la ley N°18.902, el artículo 4° del DS MINECON N°453/89 y el DS MOP N° 1094/06.

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Servicios Sanitarios debe responder fundadamente las observaciones formuladas a las Bases del proceso tarifario.

Que dicha respuesta debe darse dentro de los 45 días siguientes a la fecha de recepción por la Superintendencia de las observaciones formuladas por aquellos que tienen interés comprometido.

Que la Resolución que adopte la Superintendencia sobre las observaciones tendrá el carácter de definitiva.

R E S U E L V O :

1905

SUPERINTENDENCIA N° _____ / (EXENTO)

- 1.- **APRUEBANSE** dentro de plazo, las respuestas fundadas contenidas en el documento denominado "Respuestas a Observaciones a Bases Preliminares de Estudio Tarifario Empresa Explotaciones Sanitarias S.A., período 2010-2015"
- 2.- **APRUEBASE** el documento "Bases Definitivas de Estudio Tarifario Empresa Explotaciones Sanitarias S.A., período 2010-2015", que incorpora las observaciones acogidas en documento del numeral anterior.
- 3.- Los documentos a que se refieren los puntos 1 y 2 precedentes, forman parte integrante de la presente Resolución, tendrán el carácter de definitivos y deben notificarse conjuntamente con la presente Resolución, mediante carta certificada, a la Empresa Explotaciones Sanitarias S.A.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CORREO CERTIFICADO A LA EMPRESA EXPLOTACIONES SANITARIAS S.A. Y DESE COPIA AL MINISTRO DE ECONOMIA FOMENTO Y RECONSTRUCCION, A LA DIVISION DE CONCESIONES Y A LA FISCALIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS.

DAVID PERALTA ANABALÓN
Superintendente de Servicios Sanitarios
Subrogante